



# Orden de compra 115317



## Información general

<b>Estado</b>	Emitido - Envío por correo electrónico
<b>Fecha de la orden</b>	01/09/23
<b>Fecha de revisión</b>	01/09/23
<b>Solicitud núm.</b>	<a href="#">188410</a>
<b>Solicitante</b>	Miguel Jimenez Portela
<b>Enviar al usuario</b>	Miguel Jimenez Portela
<b>Entidad</b>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
<b>Términos de pago</b>	Según el acuerdo marco
<b>Entidad Compradora 2</b>	Ninguno/a
<b>Justificación</b>	SAF-114 Adquisición de hornos microondas para las áreas de cafetería de las sedes de la UAESP.
<b>Instrumento de Agregación de Demanda</b>	Grandes Superficies
<b>Asociado al Acuerdo de Paz</b>	No
<b>Supervisor de la Orden de Compra</b>	MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA
<b>Telefono Supervisor</b>	6013580400
<b>Fecha de vencimiento (Orden de compra)</b>	30/09/23
<b>Especificaciones adicionales de Entrega</b>	Remitirse a Estudios Previos.
<b>Gravámenes adicionales</b>	La UAESP descontará al proveedor del valor bruto del pago, los siguientes valores por concepto de estampillas: El 0.5% del valor del contrato, en las correspondientes órdenes de pago, por concepto del tributo Estampilla Pro-Cultura de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 479 del 30 de diciembre de 2005. El 2.0 % Estampilla Pro-Personas Mayores. En atención a lo dispuesto en el artículo 67 de Acuerdo Distrital No. 645 del 09 de junio de 2016. "Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor". El 1.1. % Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años. En aplicación y conforme la Circular 001 del 24 de enero de 2018 de la Secretaria Distrital de Hacienda y Acuerdo 696 de 2017.
<b>N.I.T.</b>	900126860

**Datos adjuntos**
 [PSMFormato\\_CDP0000434770\\_\(1\).pdf](#)
 [DOCUMENTOS\\_ENTIDAD\\_HORNOS.pdf](#)


## Envío

<b>Dirección</b>	AVENIDA CARACAS 53 80 BOGOTA, BOGOTA 110231 Colombia A la atención de: Miguel Jimenez Portela
<b>Términos</b>	Según el acuerdo marco



## Proveedor

<b>Nombre</b>	<a href="#">FALABELLA DE COLOMBIA S.A.</a>
<b>Dirección principal</b>	Calle 99 #11ª 32 Bogotá, Bogotá 110001 Colombia
<b>Teléfono (del trabajo)</b>	+1 (313) 380-5440
<b>Teléfono (celular)</b>	+57 313 3805440
<b>Se abrió el mensaje de correo electrónico.</b>	last opened 01/09/23
<b>Método de transmisión</b>	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)



## Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

		Avanzado		Buscar	Ordenar por	Número de línea: (
<b>Tipo</b>	<b>Artículo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio</b>	<b>Total</b>	
	gsf01-Horno Microondas Haceb 20 lt	4	Unidad	425.900,00 COP	1.703.600,00 COP	
		<b>Recibido</b>	<b>Facturas aprobadas</b>	<b>Facturados pendientes</b>	<b>Total facturado</b>	
		0	0,00 COP	0,00 COP	0,00	
<b>Fecha límite</b>	<b>Número de parte del proveedor</b>	<b>Contrato</b>	<b>Mercancia</b>			
02/10/23	7704353034639	GS - Falabella de...	Hornos/Microondas/Sandwicheras			
<b>Nombre del fabricante</b>	<b>Número de parte del fabricante</b>	<b>Se requiere aprobación del recibo</b>	<b>Ahorro (%)</b>			
Haceb	Ninguno/a	No	0 (cambio)			
<b>Cuenta</b>	<b>Periodo</b>					
<b>Unidad admin especial de servicios públicos</b>						
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS						
<u>CDP-1106</u>						
<b>2 Tipo</b>	<b>Artículo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio</b>	<b>Total</b>	
	gsf01-Horno Microondas Haceb 31 lt	4	Unidad	636.900,00 COP	2.547.600,00 COP	
		<b>Recibido</b>	<b>Facturas aprobadas</b>	<b>Facturados pendientes</b>	<b>Total facturado</b>	
		0	0,00 COP	0,00 COP	0,00	
<b>Fecha límite</b>	<b>Número de parte del proveedor</b>	<b>Contrato</b>	<b>Mercancia</b>			
02/10/23	7704353043457	GS - Falabella de...	Grandes Almacenes			
<b>Nombre del fabricante</b>	<b>Número de parte del fabricante</b>	<b>Se requiere aprobación del recibo</b>	<b>Ahorro (%)</b>			
Ninguno/a	Ninguno/a	No	0 (cambio)			
<b>Cuenta</b>	<b>Periodo</b>					
<b>Unidad admin especial de servicios públicos</b>						
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS						
<u>CDP-1106</u>						

Por página 15 | 45 | 90

Total **4.251.200,00** COP

Comentarios

Silenciar comentarios

Historial



 Historial de integración



**MEMORANDO**

**20237000100543**

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20237000100543**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 30 de Agosto de 2023

**PARA:**           **ANDERSON ARTURO GALEANO AVILA**  
Subdirección de Asuntos Legales

**DE:**             Subdirección Administrativa y Financiera

**ASUNTO:**     **ADQUISICIÓN HORNOS MICROONDAS 2023**

De manera atenta le solicito adelantar los trámites pertinentes para realizar el proceso de compra por Grandes Superficies, cuyo objeto es “SAF-114 Adquisición de hornos microondas para las áreas de cafetería de las sedes de la UAESP.”. Lo anterior, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1106 del 28 de Julio de 2023, expedido por el responsable de Presupuesto.

Para tal efecto, remito los documentos correspondientes.

Cordialmente,



**MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA**  
Subdirector Administrativo  
e-mail: miguel.jimenez@uaesp.gov.co

Anexos: Solicitud de contratación

Elaboró: Laura Lucia Jiménez Roa- Contratista SAF  
Revisó y Aprobó: Miguel Antonio Jiménez Portela – Subdirector Administrativo

**MEMORANDO**

**20237000100543**

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20237000100543**

Página 2 de 2

Bogotá D.C., 30 de Agosto de 2023

## PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO CON EL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES RANDES SUPERFICIES)

### 1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación se desarrollará a través de los mecanismos de agregación de demanda adelantados por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo establecido en el párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como lo contemplado en el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 que establece:

*“ARTÍCULO 42. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese el párrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:*

*PARÁGRAFO 3. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.*

*Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.”*

la cual contempla las adquisiciones de las Entidades Estatales hasta por el monto de la mínima cuantía en grandes almacenes en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER - JUSTIFICACIÓN

El Consejo de Bogotá mediante acuerdo 257 de 2006, por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las Entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones, transformó la UNIDAD EJECUTIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP, como una Unidad Administrativa Especial del Orden Distrital del sector Descentralizado por Servicios de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Hábitat.

De conformidad con el artículo 13 literal c) del Acuerdo No. 04 de 2008, por el cual se adoptan los Estatutos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, corresponde al Consejo Directivo determinar la estructura interna de la Unidad y señalar las funciones básicas de cada una de las dependencias.

Así pues, el Acuerdo No. 001 de 2012 contempla dentro de las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos:

1. Dirigir y organizar los asuntos de carácter Presupuestal, Financiero y de Talento Humano.
2. Dirigir la prestación de los servicios generales relacionados con las adecuaciones locativas, servicios de aseo, cafetería, vigilancia, conservación, reparaciones de bienes muebles e inmuebles y del equipo automotor de la Unidad.
3. Gestionar con la Oficina Asesora de Planeación el diseño de planes, proyectos y programas de inversión administrativa.
4. Gestionar con las Oficinas y demás Subdirecciones la elaboración del anteproyecto de presupuesto de funcionamiento para la siguiente vigencia fiscal.
5. Orientar las actividades de atención de la ciudadanía relacionadas con el registro, escalamiento, seguimiento a las respuestas y rendición de los informes correspondientes de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de la Entidad.
6. Fijar directrices para el adecuado manejo y mantenimiento del archivo de gestión de la Unidad como el de la Empresa Distrital de Servicios Públicos – EDIS.
7. Gestionar la formulación de la compra de predios requeridos para la ampliación de la cobertura de los servicios de disposición final y servicios funerarios y demás inmuebles que requiera la Unidad en el giro de sus operaciones.
8. Dirigir la preparación y ejecución del Plan de Acción de la dependencia.

## PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO CON EL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES RANDES SUPERFICIES)

En tal sentido, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos–UAESP, para el cumplimiento de su misión y visión institucional y con el fin de garantizar el logro de sus obligaciones constitucionales y legales, debe desarrollar políticas tendientes al funcionamiento de la entidad que permitan su avance misional, y a su vez, proporcionando a las diferentes dependencias de la unidad los elementos necesarios para su adecuada labor.

En consecuencia, la UAESP a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, debe velar por la prestación de los servicios generales relacionados con las adecuaciones locativas, servicios de aseo, cafetería, vigilancia, conservación, reparaciones de bienes muebles e inmuebles, del equipo automotor de la Unidad, y demás.

De conformidad con lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera, por medio del personal designado para realizar el mantenimiento y control de los bienes, ha manifestado la necesidad de adquirir nuevos hornos microondas ya que los que se encuentran en las zonas dispuestas para la cafetería y consumo han presentado fallas técnicas debido a su prolongado y continuo uso.

En ese sentido, de conformidad con el certificado de No Existencia de bienes en Almacén No. 22 de Julio 31 del presente año expedido por el personal de logística de la UAESP, se identificó la ausencia de hornos microondas en el almacén y bodega de la Unidad, los cuales son asignados a las áreas comunes, como lo son las cafeterías de las instalaciones, para que los colaboradores y personal de la entidad puedan tener a su disposición y uso estos implementos.

De este modo, dando cumplimiento a lo indicado por el plan de bienestar social e incentivos, es un objetivo de la subdirección Administrativa y Financiera favorecer el bienestar de los/as servidores/as y sus familias y el fortalecimiento institucional, a través de la implementación de acciones que le permitan a los/as servidores/as desarrollarse de forma integral y así lograr el cubrimiento de necesidades e intereses, construir un clima laboral y cultura organizacional favorables y aumentar el nivel de productividad, potencializando el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

Acompañando lo anterior, la ley 9 de 1979 establece de forma clara que la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Así pues, la adquisición de los elementos mencionados en la presenta contratación busca dar cumplimiento a las obligaciones antes mencionadas por las dependencias transversales de esta subdirección, velando por el bienestar y correcto mantenimiento de las necesidades de los colaboradores y funcionarios de la entidad, realizando la adquisición de 8 hornos de diferente capacidad adecuándolos en las diferentes sedes administrativas acorde al flujo diario de consumo y utilización.

Partiendo de la necesidad identificada por la Unidad, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP identificó e incluyó esta necesidad en su Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, con un valor que no supera el 10% de la menor cuantía dispuesta para la entidad. Así pues, la Subdirección Administrativa verificó la existencia de este bien a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual se contempló para las adquisiciones hasta por el monto de la mínima cuantía en Grandes Almacenes de conformidad con el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Dicho lo anterior, la nombrada subdirección realiza los trámites pertinentes para la adquisición de los electrodomésticos mencionados para la UAESP, resaltando la necesidad de la contratación de este servicio de manera efectiva y eficiente siguiendo el ejercicio de las buenas prácticas y control de los recursos de la entidad.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

#### OBJETO:

SAF-114 Adquisición de hornos microondas para las áreas de cafetería de las sedes de la UAESP.

#### ALCANCE AL OBJETO

**PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO CON EL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES RANDES SUPERFICIES)**

Contratar la adquisición de los elementos que se detallan a continuación:

ARTÍCULOS
<b>HORNO MICROONDAS CAPACIDAD 20LT</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia de 700 W.</li> <li>• Material de acero inoxidable.</li> </ul>
<b>HORNO MICROONDAS CAPACIDAD 31L</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia 1000 W.</li> <li>• Material acero inoxidable.</li> </ul>

**CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:** De conformidad con el numeral 2 del Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN CÓDIGO UNSPC
52141502	Hornos microondas para uso doméstico
52141500	Electrodomésticos para cocina
521400000	Aparatos electrodomésticos

**4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

La Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes determina en el Título I. Información General del instrumento de agregación de demanda, numeral "(1.6) **Productos Disponibles** Los productos disponibles son los publicados en el catálogo de la TVEC. La entidad compradora debe tener en cuenta que las especificaciones técnicas de los productos son las especificaciones técnicas definidas por cada Gran Almacén".

La entidad requiere que los productos deben ser nuevos, entregados en cajas o su respectivo empaque, sellado(as), atendiendo a las necesidades planteadas en concordancia con las especificaciones descritas en el respectivo catálogo, los elementos son los descritos a continuación:

Nro.	ARTÍCULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1.	HORNO MICROONDAS 20LT	4	UNIDAD
2.	HORNO MICROONDAS 31L	4	UNIDAD

## PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO CON EL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES RANDES SUPERFICIES)

Más adelante en la guía para comprar en la tienda virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes, establece el numeral “1.5 **Tiempos de Entrega Máximos:** El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradores los bienes a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles después de la fecha de la colocación de la Orden de Compra, si es la primera compra de la Entidad en el Gran Almacén el tiempo de entrega aumenta a máximo 10 días hábiles, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

*Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra debe informarlo a la Entidad Compradora dentro del día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para que ésta solicite la cancelación o modificación de la Orden de Compra (haciendo clic aquí) y siguiendo los pasos. La falta de inventario es el único motivo que da lugar a no cumplir una Orden de Compra.”*

### 5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

#### PRESUPUESTO ESTIMADO:

La Subdirección Administrativa y Financiera de la UAESP, con el fin de establecer el valor oficial para la adquisición de los electrodomésticos objeto de la presente contratación, adelantó inicialmente un estudio de mercado para determinar los valores oficiales, seguido de ello consultó los precios con almacenes que fueran proveedores de hornos microondas, con el objetivo de poder llevar a cabo de forma eficaz y conveniente las labores concernientes a la adquisición de los hornos microondas para proveer el bienestar de los colaboradores y personal de la entidad.

Se realizó un estudio en el mercado en el cual se consultaron los precios de la siguiente manera:

1. Por medio del correo electrónico institucional se le solicitó cotizar los elementos descritos a los centros de ventas, bajo los siguientes parámetros:
  - Tener en cuenta los costos indirectos como impuestos, pólizas, transporte, salarios, prestaciones sociales y demás gastos relacionados con la venta y con la formalización del contrato, IVA, indemnizaciones, impuestos distritales, garantías, soporte, importación, transporte, imprevistos y demás. En caso de que el bien o servicio se encuentre exento de IVA o aplique un IVA distinto, como impoconsumo, deberá manifestarlo.

Descuentos que realiza la UAESP:

- Estampilla Universidad Distrital 1.1% del valor del contrato (Acuerdo Distrital 696 del 28 de diciembre de 2017).
- Estampilla pro cultura 0.05% del valor del contrato (Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005).
- Estampilla personas mayores 2.0% (Artículo 67 Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016).

## PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO CON EL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES RANDES SUPERFICIES)

Almacenes cotizados:

### - ALKOSTO

Solicitud de cotización General/Todos los empleados (sin restricciones)

Tatiana Andrea Orozco Serna  
Para: laura.vasquez@alkosto.com.co  
CC: Laura Lucia Jiménez Roa  
Mar 22/08/2023 9:59

Buenas tardes señorita Laura

REFERENCIA	POTENCIA	PROFUNDIDAD	PRECIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
31 L	1000 W	43,6	\$	4	\$
GSF01 20 LT	700 W	33	\$	4	\$

Nos es grato dirigirnos a ustedes con la finalidad de solicitar la cotización, de acuerdo con lo requerido en las especificaciones técnicas adjuntas, solicitando no cambiar la estructura de la cotización solicitada, como tampoco cotizar especificaciones técnicas diferentes a las aquí señaladas, en la presentación de su cotización, agradecemos tener en cuenta el siguiente aspecto:

1. Tener en cuenta los costos indirectos como impuestos, pólizas, transporte, salarios, prestaciones sociales y demás gastos relacionados con la venta y con la formalización del contrato, IVA, indemnizaciones, impuestos distritales, garantías, soporte, importación, transporte, imprevistos y demás. En caso de que el bien o servicio se encuentre exento de IVA o aplique un IVA distinto, como impenconsumo, deberá manifestarlo.

Favor tener en cuenta en su cotización los siguientes descuentos que realiza la UAESP:

- Estampilla Universidad Distrital 1.1% del valor del contrato (Acuerdo Distrital 696 del 28 de diciembre de 2017).
- Estampilla pro cultura 0.05% del valor del contrato (Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005).
- Estampilla personas mayores 2.0% (Artículo 67 Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016).

### - JUMBO

Solicitud de cotización General/Todos los empleados (sin restricciones)

Tatiana Andrea Orozco Serna  
Para: sac@tiendasjumbo.co  
CC: Laura Lucia Jiménez Roa  
Mar 22/08/2023 10:25

Buenas tardes señorita francy

REFERENCIA	POTENCIA	PROFUNDIDAD	PRECIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
31 L	1000 W	43,6	\$	4	\$
GSF01 20 LT	700 W	33	\$	4	\$

Nos es grato dirigirnos a ustedes con la finalidad de solicitar la cotización, de acuerdo con lo requerido en las especificaciones técnicas adjuntas, solicitando no cambiar la estructura de la cotización solicitada, como tampoco cotizar especificaciones técnicas diferentes a las aquí señaladas, en la presentación de su cotización, agradecemos tener en cuenta el siguiente aspecto:

1. Tener en cuenta los costos indirectos como impuestos, pólizas, transporte, salarios, prestaciones sociales y demás gastos relacionados con la venta y con la formalización del contrato, IVA, indemnizaciones, impuestos distritales, garantías, soporte, importación, transporte, imprevistos y demás. En caso de que el bien o servicio se encuentre exento de IVA o aplique un IVA distinto, como impenconsumo, deberá manifestarlo.

Favor tener en cuenta en su cotización los siguientes descuentos que realiza la UAESP:

- Estampilla Universidad Distrital 1.1% del valor del contrato (Acuerdo Distrital 696 del 28 de diciembre de 2017).
- Estampilla pro cultura 0.05% del valor del contrato (Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005).
- Estampilla personas mayores 2.0% (Artículo 67 Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016).

## PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO CON EL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES RANDES SUPERFICIES)

### - EXHIBIR EQUIPOS

Solicitud de cotización General/Todos los empleados (sin restricciones)

Tatiana Andrea Orozco Serna  
 Para: ventas1@exhibirequipo.com  
 CC: Laura Lucia Jiménez Roa  
 Buenas tardes señor jhon

REFERENCIA	POTENCIA	PROFUNDIDAD	PRECIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
31 L	1000 W	43,6	\$	4	\$
GSF01 20 LT	700 W	33	\$	4	\$

Nos es grato dirigirnos a ustedes con la finalidad de solicitar la cotización, de acuerdo con lo requerido en las especificaciones técnicas adjuntas, solicitando no cambiar la estructura de la cotización solicitada, como tampoco cotizar especificaciones técnicas diferentes a las aquí señaladas, en la presentación de su cotización, agradecemos tener en cuenta el siguiente aspecto:

1. Tener en cuenta los costos indirectos como impuestos, pólizas, transporte, salarios, prestaciones sociales y demás gastos relacionados con la venta y con la formalización del contrato, IVA, indemnizaciones, impuestos distritales, garantías, soporte, importación, transporte, imprevistos y demás. En caso de que el bien o servicio se encuentre exento de IVA o aplique un IVA distinto, como imprevisto, deberá manifestarlo.

Favor tener en cuenta en su cotización los siguientes descuentos que realiza la UAESP:

- Estampilla Universidad Distrital 1.1% del valor del contrato (Acuerdo Distrital 696 del 28 de diciembre de 2017).
- Estampilla pro cultura 0.05% del valor del contrato (Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005).
- Estampilla personas mayores 2.0% (Artículo 67 Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016).

De las anteriores se obtuvo respuesta de los almacenes mencionados con anterioridad así:

### - ALKOSTO

FINALIZA TU COMPRA CON ALKOSTO.COM

Luz Ángela González Albañil <luz.gonzalez@alkosto.com.co>  
 Para: Tatiana Andrea Orozco Serna  
 Cotizacion0005387130.pdf  
 40 KB

No suele recibir correos electrónicos de luz.gonzalez@alkosto.com.co. [Por qué esto es importante](#)


| TIENDA ONLINE


Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS  
 Nit: 900126860-4

Reciban un cordial saludo del área de ventas Alkosto y Ktronix.

Amablemente me permito enviar nuevamente la cotización realizada

Recuerde que por las compras que se realicen en nuestro canal Internet Alkosto / Ktronix / Alkomprar / Kalley puede acceder a los siguientes beneficios de manera gratuita:



## PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO CON EL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES RANDES SUPERFICIES)

En razón al análisis realizado, la entidad se acogió a lo determinado por Colombia Compra Eficiente, y siguió la fórmula del promedio para determinar los datos atípicos y comportamientos diferentes en los precios ofertados por los proveedores, sumando todos los valores y dividiendo el resultado por el número total de observaciones. Tal y como lo ha ilustrado en la guía de tendencia central de la TVEC – CCE.



Para ilustrarlo, retomemos el ejemplo de las diecisiete (17) cotizaciones utilizadas en el análisis gráfico, en millones de pesos: 44, 43, 43, 44, 44, 43, 44, 44, 60, 43, 42, 44, 50, 42, 43, 42, 42. La suma de estos valores es 757 millones. Al dividir sobre la cantidad de cotizaciones se calcula su promedio. El cálculo:

$$\bar{x} = \frac{44 + 43 + 43 + 44 + 44 + 43 + 44 + 44 + 60 + 43 + 42 + 44 + 50 + 42 + 43 + 42 + 42}{17}$$

$$\bar{x} = \frac{757}{17} = 44.52$$

De este modo, al realizar esta operación dada la diferencia de costos líquidos dentro de los oferentes, se determinó que el promediado del estudio de mercado es por un valor de **\$ 4.809.005 CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CINCO PESOS M/CTE.**

Ahora bien, establecido lo anterior, la entidad realizó la consulta de los elementos descritos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, donde se encontró lo siguiente:

ARTÍCULO	V/UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	PROVEEDOR	REFERENCIA
HORNO MICROONDAS 20LT / 0.7	\$ 425.900	\$ 1.703.600	FALABELLA DE COLOMBIA S.A.	
HORNO MICROONDAS 31L / 1.1	\$ 636.900	\$ 2.547.600	FALABELLA DE COLOMBIA S.A.	
<b>TOTAL TVEC</b>		<b>\$ 4.251.200</b>		

Por lo anterior, se establece que el presupuesto para la adquisición de los insumos mencionados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano corresponde a **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el PROVEEDOR para la ejecución de esta. Es de aclarar, que el valor determinado obedece a un posible rango de precios de acuerdo con la dinámica de los Grandes Almacenes en la TVEC.

Así pues, el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes es una herramienta que Colombia Compra Eficiente coloca a disposición de las entidades estatales para realizar la adquisición de bienes para sus Procesos de Contratación hasta por el monto de la mínima cuantía, la cual, en el presente caso representa un ahorro de recursos y eficiencia en el proceso de adquisición, toda vez que se encuentran ofertas de precios menores que los valores del mercado, las cuales se rigen bajo los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, generando así un respaldo directo de los proveedores seleccionados para conformar este instrumento, generando a su vez una mayor confianza de la correcta ejecución del proceso de contratación.

De este modo, la UAESP concluye que la adquisición de los bienes mencionados por medio de la Tienda Virtual representa, en

## PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO CON EL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES RANDES SUPERFICIES)

términos de la contratación, una mayor relación costo-beneficio, lo cual permite atender las necesidades de la entidad por medio de una adquisición más expedita y eficiente.

Así pues, de acuerdo con la consulta de precios relacionados en la TVEC, la Unidad dispone de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE**, según el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 1106 del 28 de Julio de 2023, lo cual respaldará las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta adquisición.

Asimismo, la UAESP informa que efectuará **los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes**, de acuerdo con la información suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

La UAESP descontará al proveedor del valor bruto del pago, los siguientes valores por concepto de estampillas:

El 0.5% del valor del contrato, en las correspondientes órdenes de pago, por concepto del tributo Estampilla Pro-Cultura de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 479 del 30 de diciembre de 2005: “responsables del recaudo. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital de Bogotá serán agentes de retención de las Estampillas "PRO-CULTURA", por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el 0.5% por concepto de cada estampilla, del valor pagado (...).”

El 2.0 % Estampilla Pro-Personas Mayores. En atención a lo dispuesto en el artículo 67 de Acuerdo Distrital No. 645 del 09 de junio de 2016: “Se modifica el artículo 4 del Acuerdo Distrital 188 de 2005, el cual quedará así: Artículo 4. Causación. Las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital de Bogotá serán agentes de retención de la “Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor”, por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el 2% de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009” (...).”

El 1.1. % Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años. En aplicación y conforme la Circular 001 del 24 de enero de 2018 de la Secretaria Distrital de Hacienda y Acuerdo 696 de 2017: “Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contratos con los organismos y entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos del Distrito Capital de Bogotá y con la Universidad Distrital deberán pagar a favor de la misma Universidad Distrital y la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, equivalente al uno punto uno por ciento (1.1%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista” (...)

Lo anterior, de conformidad a lo contenido en la guía para la adquisición en Gran Almacén por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Título I. Información General del instrumento de Agregación de demanda así:

**“(1.8) Precio:** (i) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; e (b) impuesto al consumo aplicable.

*Las Entidades Compradoras ya sea de orden territorial o nacional que funcionen en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación.*



*(ii) La entidad compradora es responsable de analizar y verificar que los precios de los catálogos de Grandes Almacenes sean acordes a los precios del mercado nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta los puntos de entrega, cantidades y características de los productos y demás especificaciones que hacen parte del precio total.*

*(iii) En caso de que la entidad compradora evidencie que, los precios de los catálogos de proveedores del instrumento de Agregación de demanda de Grandes Almacenes están por encima de los precios del mercado, la entidad compradora deberá comunicarle a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el objetivo de analizar los precios, y, en los casos que proceda, suspender los productos identificados con sobre costos.”*

**PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO CON EL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES RANDES SUPERFICIES)**

De acuerdo con lo expuesto, la UAESP logró identificar que el Gran Almacén Falabella de Colombia S.A. oferta el menor valor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así:

- **Falabella de Colombia S.A.:**

ARTÍCULO	V/UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	CANTIDAD	REFERENCIA
HORNO MICROONDAS 20LT / 0.7	\$ 425.900	\$ 1.703.600	4	
HORNO MICROONDAS 31L / 1.1	\$ 636.900	\$ 2.547.600	4	

**TOTAL, DE: \$ 4.251.200**

**PLAZO: UN (1) MES** contados a partir de la suscripción de la orden de compra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

**ENTREGA:** La entrega se realizará en la Sede principal de la UAESP en Bogotá, D.C., ubicada en la Avenida Caracas 53-80, en el Almacén de la Entidad, a la persona que designe el Almacenista General o el Supervisor de la orden de compra, quién verificará que todos los elementos entregados se reciban en buen estado, debidamente embalados, sellados y sin ningún desperfecto, de lo cual se dejará constancia al momento del recibo a satisfacción por parte de la Entidad. En caso de que los elementos no se reciban conforme a las condiciones exigidas se hará la devolución respectiva de los mismos.

Conforme a la guía para comprar en la tienda virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes, se tendrá en cuenta lo siguiente:

**“1.5 Tiempos de Entrega Máximos:** El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradores los bienes a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles después de la fecha de la colocación de la Orden de Compra, si es la primera compra de la Entidad en el Gran Almacén el tiempo de entrega aumenta a máximo 10 días hábiles, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra debe informarlo a la Entidad Compradora dentro del día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para que ésta solicite la cancelación o modificación de la Orden de Compra (haciendo clic aquí) y siguiendo los pasos. La falta de inventario es el único motivo que da lugar a no cumplir una Orden de Compra.”

**“1.6 Productos Disponibles:** Los productos disponibles son los publicados en el catálogo de la TVEC. La Entidad Compradora debe tener en cuenta que las especificaciones técnicas de los productos son las especificaciones técnicas por cada Gran Almacén.”

Y de conformidad con el literal D del capítulo “X. Procesos y reglas para la adquisición de bienes a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC, para la conformación y uso de los catálogos de bienes o servicios derivados

## PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO CON EL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES RANDES SUPERFICIES)

de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes” de los Términos y Condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la entrega está sujeta a las siguientes condiciones:

### **“D. Entrega**

(a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra.

(b) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlo con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. Los Grandes Almacenes no están obligados a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron convenidas al instante de la compra.

(c) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la proporción del mismo, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.

(d) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.

(e) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.”

**FORMA DE PAGO:** La Unidad realizará **UN (1)** único pago correspondiente al valor total de la orden de compra, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago que se describirán a continuación. Así mismo, se tendrá en cuenta lo contemplado en la guía para comprar en la tienda virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes.

Según el numeral 1.9 de la Guía del Instrumento:

*“Las entidades compradoras son responsables de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a de la presentación de la factura”*

**Conforme a la guía para comprar en la tienda virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes, numeral 9 Facturación y Pago:** “El detalle de la Facturación y pago se encontrará en Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cláusula X literal G que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace [Guía General de los Acuerdos Marco](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-gam-gi-01-_guia_general_de_los_acurdo_marco_de_precio_25-07-2022.pdf) ”  
[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce-gam-gi-01-\\_guia\\_general\\_de\\_los\\_acurdo\\_marco\\_de\\_precio\\_25-07-2022.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-gam-gi-01-_guia_general_de_los_acurdo_marco_de_precio_25-07-2022.pdf)

Los elementos de electrodomésticos (hornos microondas) solicitados se deben ajustar a las especificaciones requeridas y aprobación de todos los elementos (por parte del supervisor del contrato y acta de ingreso de almacén).

Dicha suma se pagará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, previa expedición de:

- Presentación correcta de la factura con toda la documentación requerida, la factura deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 617 del estatuto tributario

## PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO CON EL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES RANDES SUPERFICIES)

- Acta de revisión, aceptación de los bienes en almacén (Supervisor y/o delegado, profesional de almacén y Contratista)
- Ingreso de Bienes a Almacén
- La certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la UAESP, con el objeto y las obligaciones pactadas.
- Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, cuando haya lugar, de encontrarse al día en el pago de las contribuciones al sistema de seguridad social, aportes parafiscales y subsidio familiar a que haya lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se efectuarán a través del sistema financiero en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular este. Lo anterior, en el entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido debidamente elaborada, o no se allegan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente la información a satisfacción, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, los pagos que la UAESP se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proveedor, entiéndase como Gran Almacén, debe cumplir con las obligaciones contenidas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como aquellas establecidas en la Guía del Instrumento de Agregación de Demanda.

Así mismo, deberá garantizar la calidad de los bienes suministrados mínimo por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en caso de cambio por defecto de fabricación o calidad de los materiales. El proveedor deberá entregar el elemento de reposición en un plazo máximo de ocho (8) días calendario.

### OBLIGACIONES DE LA UNIDAD

La Unidad se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el documento de Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como aquellas establecidas en la Guía del Instrumento de Agregación de Demanda.

### OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

La supervisión estará a cargo del Subdirector Administrativo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP o quien haga sus veces, quien deberá realizar entre otras las siguientes actividades:

- Hacer el seguimiento del cumplimiento de los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Verificar el cumplimiento de la calidad y especificaciones de los servicios suministrados, en caso de evidenciar algún tipo de inconformidad deberá manifestarlo de conformidad con lo establecido en el documento de Términos de Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano numeral X, literal e) entrega.
- Cumplir con lo dispuesto en el documento de Términos de Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano numeral 1.10 Política de cambios.
- Cumplir con los términos de facturación y pago de Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Dar cumplimiento al procedimiento GAL-PC-01 PROCEDIMIENTO DE INGRESO ALMACEN GAP-PC-01
- Dar cumplimiento a las funciones señaladas en el Manual de Contratación, Circulares y demás normas que regulan la materia.

## **PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO CON EL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES RANDES SUPERFICIES)**

La adquisición de los bienes se efectuará bajo la modalidad de Adquisición de Grandes Almacenes a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, teniendo en cuenta las ventajas que trae la Tienda Virtual en ahorro de recursos, tiempos y trámites administrativos.

### **7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.**

De acuerdo con lo señalado en el documento de Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la entidad compradora no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la ley 1480 de 2011. Los bienes objeto de la Orden de compra a favor de "Gran Almacén" están amparados por la garantía legal a que se refiere el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011.

### **8 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el documento de Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Capítulo X Proceso y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC, sección E) imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

### **9. GARANTÍAS**

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor de Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

En consideración a que la UAESP ha decidido comprar bienes del catálogo del "Gran Almacén" en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011.

Firma:



Nombre: **MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA**

Cargo: Subdirector Administrativo

Dependencia: Subdirección Administrativa y Financiera

Elaboró: Laura Lucia Jiménez Roa / Contratista SAF

Revisó: Laura Díaz Cortés / Contratista SAL

Aprobó: Miguel Antonio Jiménez Portela / Subdirector Administrativo



# Orden de compra 115317




## Información general

<b>Estado</b>	Emitido - Envío por correo electrónico
<b>Fecha de la orden</b>	01/09/23
<b>Fecha de revisión</b>	01/09/23
<b>Solicitud núm.</b>	<a href="#">188410</a>
<b>Solicitante</b>	Miguel Jimenez Portela
<b>Enviar al usuario</b>	Miguel Jimenez Portela
<b>Entidad</b>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
<b>Términos de pago</b>	Según el acuerdo marco
<b>Entidad Compradora 2</b>	Ninguno/a
<b>Justificación</b>	SAF-114 Adquisición de hornos microondas para las áreas de cafetería de las sedes de la UAESP.
<b>Instrumento de Agregación de Demanda</b>	Grandes Superficies
<b>Asociado al Acuerdo de Paz</b>	No
<b>Supervisor de la Orden de Compra</b>	MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA
<b>Telefono Supervisor</b>	6013580400
<b>Fecha de vencimiento (Orden de compra)</b>	30/09/23
<b>Especificaciones adicionales de Entrega</b>	Remitirse a Estudios Previos.
<b>Gravámenes adicionales</b>	La UAESP descontará al proveedor del valor bruto del pago, los siguientes valores por concepto de estampillas: El 0.5% del valor del contrato, en las correspondientes órdenes de pago, por concepto del tributo Estampilla Pro-Cultura de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 479 del 30 de diciembre de 2005. El 2.0 % Estampilla Pro-Personas Mayores. En atención a lo dispuesto en el artículo 67 de Acuerdo Distrital No. 645 del 09 de junio de 2016. "Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor". El 1.1. % Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años. En aplicación y conforme la Circular 001 del 24 de enero de 2018 de la Secretaria Distrital de Hacienda y Acuerdo 696 de 2017.
<b>N.I.T.</b>	900126860

**Datos adjuntos**

[PSMFormato\\_CDP0000434770\\_\(1\).pdf](#)

[DOCUMENTOS\\_ENTIDAD\\_HORNOS.pdf](#)


## Envío

<b>Dirección</b>	AVENIDA CARACAS 53 80 BOGOTA, BOGOTA 110231 Colombia A la atención de: Miguel Jimenez Portela
<b>Términos</b>	Según el acuerdo marco



## Proveedor

<b>Nombre</b>	<a href="#">FALABELLA DE COLOMBIA S.A.</a>
<b>Dirección principal</b>	Calle 99 #11ª 32 Bogotá, Bogotá 110001 Colombia
<b>Teléfono (del trabajo)</b>	+1 (313) 380-5440
<b>Teléfono (celular)</b>	+57 313 3805440
<b>Se abrió el mensaje de correo electrónico.</b>	last opened 01/09/23
<b>Método de transmisión</b>	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)



## Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

		Avanzado		Buscar		Ordenar por		Número de línea: (	
	<b>Tipo</b>	<b>Artículo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio</b>			<b>Total</b>	
		gsf01-Horno Microondas Haceb 20 lt	4	Unidad	425.900,00 COP			1.703.600,00 COP	
		<b>Recibido</b>	<b>Facturas aprobadas</b>	<b>Facturados pendientes</b>	<b>Total facturado</b>				
		0	0,00 COP	0,00 COP	0,00				
<b>Fecha límite</b>		<b>Número de parte del proveedor</b>		<b>Contrato</b>		<b>Mercancía</b>			
02/10/23		7704353034639		GS - Falabella de...		Hornos/Microondas/Sandwicheras			
<b>Nombre del fabricante</b>		<b>Número de parte del fabricante</b>		<b>Se requiere aprobación del recibo</b>		<b>Ahorro (%)</b>			
Haceb		Ninguno/a		No		0 (cambio)			
<b>Cuenta</b>		<b>Período</b>							
Unidad admin especial de servicios públicos									
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS									
CDP-1106									
2	<b>Tipo</b>	<b>Artículo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio</b>			<b>Total</b>	
		gsf01-Horno Microondas Haceb 31 lt	4	Unidad	636.900,00 COP			2.547.600,00 COP	
		<b>Recibido</b>	<b>Facturas aprobadas</b>	<b>Facturados pendientes</b>	<b>Total facturado</b>				
		0	0,00 COP	0,00 COP	0,00				
<b>Fecha límite</b>		<b>Número de parte del proveedor</b>		<b>Contrato</b>		<b>Mercancía</b>			
02/10/23		7704353043457		GS - Falabella de...		Grandes Almacenes			
<b>Nombre del fabricante</b>		<b>Número de parte del fabricante</b>		<b>Se requiere aprobación del recibo</b>		<b>Ahorro (%)</b>			
Ninguno/a		Ninguno/a		No		0 (cambio)			
<b>Cuenta</b>		<b>Período</b>							
Unidad admin especial de servicios públicos									
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS									
CDP-1106									

Por página 15 | 45 | 90

Total 4.251.200,00 COP

Comentarios

Silenciar comentarios

Historial



 Historial de integración



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1106

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ  
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120201004044481708	Hornos microondas	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	4.500.000
			Total	<b>4.500.000</b>

**Objeto:**

SAF-114 Adquisición de hornos microondas para las áreas de cafetería de las sedes de la UAESP.

Se expide a solicitud de MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA Cargo SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO mediante oficio número 20237000085663 de JULIO 28 DE 2023.

Bogotá D.C. JULIO 28 DE 2023

**Documento firmado por: SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL**

Aprobó: SJIMENEZG 28.07.2023

Elaboró: DHMURILLOPE 28.07.2023

Impresión: 28.07.2023-16:40:03 SJIMENEZG 0000434770 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.